



SELLO QVARTO, DIEZ
MARAVERIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SIETE.

La Ciudad hauiendolo oido, y confiriendo largam^{te} sobre materia de tanta
gran, yorno hauiendo conform^{te}, Acordose rotare ^{to} que es, en la forma sig^{te}
El Sr. Dⁿ Feliz andres V^{ca}. Dixo que conformandose con el parecer de los
auogados, y de yarezer, q^{ue} ne atodos aquellos que constan por senten^{cia}
de iⁿitua estar declarados por traidores se borren y de los hem^{os} lum^{os} y gre^{te}
minenzias, Inouendo an^{te}, no se ex^{te}
El Sr. Dⁿ Antonio de Roda V^{ca}. Dixo que hauiendo oido a los Auogados, re^{te}
conforma Coniudicamen enquanto, a que atodos aquellos susos^{os} que
estan declarados por senten^{cia}, dados por traidores, de de luego se borren de las
tablillas, y de todos los onores que les quedatocar por Capitu^{lares} de la yun^{ta}
yno acton que esten deterrados, o auentes por sospechosos al tanto qu^o y^o con
petente esten declarados, pero Constarle adho^{ra}, sus de l^{os} iⁿitua mente
El Sr. Dⁿ Genazio Como V^{ca}. Dixo que se conforma con el parecer de los
auogados, y que comprendiendo en el a las y^o personas que ene el acuerdo citado
nombro esta Ciudad, conformandose con dha^{os} yarezeres, y por ser comprendidos
(Como es p^o) de yarezer seg^u dho^o acuerdo, y en lo demas de los auentes
se conforma con el voto de El Sr. Dⁿ Antonio de Roda =
El Sr. Dⁿ Fran. de Torres aroca V^{ca}. Como e^l Sr. Dⁿ Feliz andres =
el Sr. Dⁿ Simeon de Molina V^{ca}. Como e^l Sr. Dⁿ Antonio de Roda =
el Sr. Dⁿ J^u de cordova V^{ca}. se conforma con el parecer de los auogados
y voto de El Sr. Dⁿ Antonio de Roda =
El Sr. Dⁿ Juan Bautista feras V^{ca}. Dixo que hauiendo oido uno de los ca^{pi}
pitulares que concurrieron ene el Caui^{do} citado, sobre la determinat^{on} que
esta Ciudad tomo, Cumpliendo con su y^o honor en orden amam^{te} f^o f^o
Como en los l^{os} Capitu^{lares} della sean esmerado en el Cumpli^o
miento de la obligat^{on} que tienen al R^e, reu^o, y amor a nro Catholico
Monarcha Menor Dⁿ P^o quinto, haziendo demostrat^{on} q^u de el las
circunstanzias, q^uo señalar, a los que saltando a esta obligat^{on} se ha^o
uian g^ouado a los territorios que domino el Sr. Archa^{duque}, para que
excluyendo los que heran f^olos manifestare Comista Ciudad
hauia sauido, no permit^o entre su Comunidad los que heran indignos
de n^{ro} de tales Capitu^{lares}; y teniendo presente que estos heran Dⁿ Diego
V^{ca} de silua, Dⁿ Sebastian de C^ona, Dⁿ Luis Panes, Dⁿ Fran. Javier
de Molina, mando se borrasen de sus tablillas y se les negase e^l tal
tratam^{to}; y que Dⁿ Antonio sandou, y Dⁿ Joseph Locamora, que entre
los demas r^o f^oidos, y o^o partiu^{lares}, sellamaron por hedictos y p^ozones
por un Cart^e que se f^odo en la plaza p^u, tambien se borrasen, y nyarar
sinzio a que chiziere esto de los demas Capitu^{lares} que se al^oauan auentes